

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

# EXTRACTO DE ACTA

SESIÓN n.º 02.21    CARÁCTER: Extraordinaria    MODALIDAD: presencial

FECHA DE CELEBRACIÓN: 20 de enero de 2021

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Palacio Consistorial.

1ª convocatoria    HORA INICIO: 13:19 h.    HORA FIN: 13:41 h.

### MIEMBROS ASISTENTES: (con voz y voto)

#### Presidencia:

*Ilma. Sra. Vicealcaldesa, D<sup>a</sup>. Noelia María Arroyo Hernández*

#### Vocales: CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA:

*Sr. D<sup>o</sup>. Diego Ortega Madrid -PP-*

*Sra. D<sup>a</sup>. Esperanza Nieto Martínez -PP-*

*Sra. D<sup>a</sup>. María Irene Ruiz Roca*

*Sr. D<sup>o</sup>. David Martínez Noguera*

#### Concejal Secretario:

*Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-*

No asisten, la Excm. Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández ni los Concejales Delegados de Área, D<sup>a</sup>. María Luisa Casajús Galvache -PP- y D. Juan Pedro Torralba Villada.

### INVITADOS: (con voz y sin voto)

#### ÓRGANOS DIRECTIVOS: (con voz y sin voto)

D. [REDACTED] Interventor General Municipal.

D<sup>a</sup>. [REDACTED] Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

### ACUERDOS ADOPTADOS:

1º.- **Acuerdos aprobados** por unanimidad, con el voto favorable emitido por todos sus miembros, a propuesta de las siguientes Áreas de Gobierno:

#### ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE

Acuerdo a propuesta de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, tramitado por el siguiente Servicio:

#### URBANISMO

1. **CESIÓN DE CRÉDITO EN EXPEDIENTE SOBRE CONVENIO URBANÍSTICO FIRMADO CON PROMOCIONES MEDITERRÁNEO, S. A.**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 14 de enero de 2021 por la Excmá Sra. Alcaldesa, D.<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández, previamente rubricado por funcionaria adscrita al Servicio, con el siguiente tenor literal:

“La Alcaldesa-Presidenta, en cuanto titular del Área de Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, designada en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2019, ha conocido el expediente sobre Convenio Urbanístico firmado con Promociones del Mediterráneo, S.A. en relación a modificación de terrenos en Plan Parcial Playa Paraíso , en el que consta informe-propuesta de resolución del siguiente tenor:

*“ En relación con el escrito presentado por PROMOCIONES DEL MEDITERRÁNEO S.A., por el que solicita se dicte resolución por la Junta de Gobierno Local por la que se acuerde la posibilidad de la cesión de crédito hasta tres millones de euros a favor de BANKINTER, el Letrado que suscribe tiene a bien informar:*

**PRIMERO.-** *En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 01/07/2005 se adoptó el acuerdo de suscribir un convenio urbanístico con la mercantil PROMOCIONES DEL MEDITERRÁNEO, SA, estableciendo una compensación por la pérdida de aprovechamiento urbanístico, consistente en la entrega de aprovechamiento urbanístico por parte del Ayuntamiento.*

**SEGUNDO.-** *En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 11 de Abril de 2016, y como consecuencia de la solicitud formulada por la mercantil Promociones del Mediterráneo S.A. de que se le abonase en metálico el aprovechamiento urbanístico que hasta la fecha no se le había compensado, se adoptó el siguiente acuerdo:*

*1.- Que se proceda a la compensación del aprovechamiento urbanístico restante (33.378,73 m2) en la forma siguiente: Quinientos mil euros al año, mediante cualquier forma admitida en derecho como medio de pago, incluida la compensación en los términos de los artículos 1.195 y siguientes del Código Civil. No obstante lo anterior, si durante el tiempo que dure el fraccionamiento de pago se generara aprovechamiento urbanístico se podrá acordar que el pago se satisfaga con dicho aprovechamiento urbanístico.*

*2.- La Mercantil Promociones del Mediterráneo S.A. deberá declarar su conformidad a la forma de pago indicado en el apartado anterior, renunciando de forma expresa al planteamiento de cualquier reclamación o resarcimiento hacia el Ayuntamiento proveniente de esta deuda.*

*3.- El derecho reconocido a la mercantil PROMOCIONES DEL MEDITERRÁNEO, S.A. en la presente propuesta, es transmisible, pudiendo cederlo total o parcialmente a terceros, si bien deberá notificarlo al Ayuntamiento en un plazo máximo de 15 días desde la cesión.*

**TERCERO.-** *En el escrito presentado, la mercantil Promociones del Mediterráneo manifiesta su intención de ceder parcialmente los derechos reconocidos en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de Abril de 2016 a la entidad Bankinter S.A. como pago de un préstamo de tres millones de euros que dicha entidad bancaria le va a entregar una vez se formalice la operación y por el Ayuntamiento se autorice la cesión de crédito.*

**CUARTO.-** *En el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de Abril de 2016 se indica expresamente que el derecho reconocido a Promociones del Mediterráneo S.A. en dicho acuerdo es transmisible, pudiendo cederlo total o parcialmente a terceros, con la única obligación de notificarlo al Ayuntamiento en un plazo máximo de 15 días desde la cesión.*

**QUINTO.-** *Por el Tesorero Municipal se ha emitido informe en el que indica que la deuda pendiente de pago a la mercantil PROMOCIONES DEL MEDITERRÁNEO SA, con CIF A-*

30608996, es la que figura en el Estado de la Deuda del sistema de contabilidad municipal, derivada del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2016, procedente de Convenio Urbanístico de fecha de 8 de julio de 2005, y que actualizada a fecha 13 de Enero de 2021 asciende a la cantidad de 4.305.116,78 euros.

En virtud de las atribuciones que corresponden a la Sra. Alcaldesa-Presidenta en cuanto a titular del Área de Gobierno de Territorio, Proyectos Estratégicos, Ciudad Inteligente y Vivienda, en materia de Urbanismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2019, en orden a la formulación de propuestas a la Junta de Gobierno Local en asuntos de dicha Área cuya resolución corresponde al mencionado órgano colegiado, propongo la asunción de la presente propuesta de acuerdo para su resolución en los términos siguientes:

**Primero.-** Que se reconozca que, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de Abril de 2016, la deuda pendiente a 13 de Enero de 2021 con Promociones del Mediterráneo S.A. por dicho concepto asciende a la cantidad de 4.305.116,78 euros.

**Segundo.-** Que el Ayuntamiento se dé por enterado del propósito de Promociones del Mediterráneo S.A. de ceder o transmitir este crédito a Bankinter S.A. en pago de un préstamo de 3.000.000 de euros, hasta dicha cantidad.

**Tercero.-** El calendario de pago de esta deuda será el acordado por la Junta de Gobierno Local el 11 de Abril de 2016, consistente en quinientos mil euros al año a abonar durante cada anualidad. Una vez que se notifique el Ayuntamiento la cesión de crédito los pagos anuales se efectuarán mediante transferencia a la cuenta ES25 0128 7641 1077 7777 7777, de la que es titular Bankinter S.A. según certificación obrante en el expediente.

**Cuarto.-** Una vez notificada fehacientemente al Ayuntamiento la cesión de crédito por la cantidad de 3.000.000 de euros, éste ya no deberá nada por el concepto de referencia a Promociones del Mediterráneo S.A. sino al nuevo acreedor Bankinter S.A hasta el límite de dicho importe.

En consecuencia, el importe de la deuda no se podrá rebajar mediante compensación con las deudas que pudiera tener, ahora o en el futuro, con el Ayuntamiento la mercantil Promociones del Mediterráneo S.A. hasta tanto no se cubra el importe de 3.000.000 de euros.

De igual modo, Promociones del Mediterráneo S.A. no podrá solicitar, a partir de la fecha de la cesión del crédito, que el pago total o parcial de la deuda cedida se produzca mediante aprovechamiento urbanístico."

Por ello la Sra. Alcaldesa-Presidenta, ha resuelto proponer a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta, conforme al art. 127-1ºD, de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Que se reconozca que, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de Abril de 2016, la deuda pendiente a 13 de Enero de 2021 con Promociones del Mediterráneo S.A. por dicho concepto asciende a la cantidad de 4.305.116,78 euros.

**Segundo.-** Que el Ayuntamiento se dé por enterado del propósito de Promociones del Mediterráneo S.A. de ceder o transmitir este crédito a Bankinter S.A. en pago de un préstamo de 3.000.000 de euros, hasta dicha cantidad.

**Tercero.-** El calendario de pago de esta deuda será el acordado por la Junta de Gobierno Local el 11 de Abril de 2016, consistente en quinientos mil euros al año a abonar durante cada anualidad. Una vez que se notifique el Ayuntamiento la cesión de

crédito los pagos anuales se efectuarán mediante transferencia a la cuenta ES25 0128 7641 1077 7777 7777, de la que es titular Bankinter S.A. según certificación obrante en el expediente.

**Cuarto.-** Una vez notificada fehacientemente al Ayuntamiento la cesión de crédito por la cantidad de 3.000.000 de euros, éste ya no deberá nada por el concepto de referencia a Promociones del Mediterráneo S.A. sino al nuevo acreedor Bankinter S.A hasta el límite de dicho importe.

En consecuencia, el importe de la deuda no se podrá rebajar mediante compensación con las deudas que pudiera tener, ahora o en el futuro, con el Ayuntamiento la mercantil Promociones del Mediterráneo S.A. hasta tanto no se cubra el importe de 3.000.000 de euros.

De igual modo, Promociones del Mediterráneo S.A. no podrá solicitar, a partir de la fecha de la cesión del crédito, que el pago total o parcial de la deuda cedida se produzca mediante aprovechamiento urbanístico.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el órgano que la dictó, recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de DOS MESES, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

---

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 14 de enero de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica, y el 18 de enero de 2021 por el Interventor General Municipal N° UB 1/2021, ambos incorporados en su expediente.

## **ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES**

Acuerdos a propuesta de la Ilma. Sra. Vicealcaldesa, tramitados por los siguientes Servicios:

### **SERVICIOS SOCIALES**

#### **2. CONFORMIDAD A LA SUBVENCIÓN OTORGADA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA.**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el 13 de enero de 2021, por la Concejal Delegada de Área de Bienestar Social y Deportes, D<sup>o</sup> Noelia María Arroyo Hernández, previa rúbrica de la Coordinadora de Servicios Sociales, con el siguiente tenor literal:

**PRIMERO.-** Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo establecido en la Sentencia 41/2016, de 3 de marzo de 2016 del Tribunal Constitucional, en el artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

**SEGUNDO.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

**TERCERO.-** Que la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene por objeto la regulación del régimen jurídico propio de las subvenciones cuya gestión u otorgamiento corresponde a la Administración Pública Regional, siendo preciso que en los procedimientos de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, que la entidad perceptora de la subvención muestre su conformidad con la resolución de concesión de los compromisos y condiciones aplicables.

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la referida Ley, regula el procedimiento de concesión directa, remitiendo al artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones debidamente justificadas cuyas características dificulten su convocatoria pública.

**QUINTO.-** Que la subvención que por la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, se prevé otorgar a este Ayuntamiento para el desarrollo de programas de actuaciones de Apoyo a la Familia e Infancia, se enmarcaría en los supuestos referidos anteriormente, determinando su concesión mediante Decreto, por lo que el otorgamiento de la subvención se hará efectivo mediante Resolución de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

**SEXTO.-** Que el período de tiempo que comprende la actuación subvencionada deberá extenderse desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2020.

**SÉPTIMO.-** Que las aportaciones económicas de esta propuesta de subvención que será otorgada a este Ayuntamiento a través de la Concejalía de Servicios Sociales es la siguiente:

- Aportación económica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. **TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (306.428,31.-€)**

**OCTAVO.-** Que el importe concedido de **306.428,31.-€** se dispone, de conformidad con el Decreto nº 165/2020, de 3 de diciembre de concesión de la subvención en el siguiente desglose del mismo:

- **PROYECTO TIPO 1. SUBPROYECTO A.1:** Total **93.966,52.-€**, desglosados de la siguiente forma: 65.777,52.-€ en Prestaciones Sociales (cap. 4) 28.189,00.-€ en Gastos de Personal (cap.1).
- **PROYECTO TIPO 3. SUBPROYECTO A.1:** Total **135.840,48.-€**, aplicado el importe integro en Gastos de Personal (cap. 1).
- **SUBPROYECTO A.2:** Total **76.621,31.-€** aplicado el importe integro en Gastos de Personal (cap. 1)

**NOVENO.-** Que dado que este Ayuntamiento va a percibir fondos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, destinados al desarrollo de programas de actuaciones de Apoyo a la Familia e Infancia, se considera conveniente, y así se propone, se adopte el acuerdo de aceptar esta subvención y se autorice a la Vicealcaldesa y Concejala de Área de Bienestar Social y Deportes, Doña Noelia María Arroyo Hernández, para su tramitación y suscripción.

---

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica, y por el Interventor General Municipal **SB 01/2021**, ambos de fecha el 18 de enero de

2021 e incorporados en su expediente.

## DEPORTES

### 3. PROPUESTA PARA TRAMITACIÓN DE FACTURAS PROCEDENTES DE LAS MERCANTILES CON NIF: B30870687; B30728901 Y B30824833 DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE “APERTURA, CIERRE, VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS”, PRESTADOS EN AUSENCIA DE CONTRATO CON RR. 26 Y 27/2020.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el 8 de enero de 2021, por la Concejala Delegada de Área de Bienestar Social y Deportes, D<sup>o</sup> Noelia María Arroyo Hernández, previa rúbrica del Coordinador de Actividades Deportivas, con el siguiente tenor literal:

#### **Facturas derivadas de la Prestación de Servicios de Apertura, Cierre, Vigilancia y Limpieza de Instalaciones Deportivas Municipales.**

Visto que los reparos núm. **26 y 27** formulados por la Intervención General Municipal, que afectan a un total de **Catorce (14) facturas**, procedentes todas ellas de la finalización del contrato de Servicio de Apertura, Cierre, Vigilancia y Limpieza de las Instalaciones Deportivas Municipales de:

- LOTE I Pabellones de la Palma y Del Albuñón.
- LOTE II Polideportivo de Pozo Estrecho.
- LOTE III Piscina, Pistas de Pádel y Patio de La Aljorra.
- LOTE IV Pabellones Jiménez de La Espada y Molinos Martagones.
- LOTE V Pabellón Cabezo Beaza.
- LOTE VI Pabellón San Antón y Pista Atletismo.

#### **Y al contrato “SERVICIO DE LIMPIEZA PARCIAL TEMPORAL DEL PALACIO DE DEPORTES Y DEL ESTADIO MUNICIPAL CARTAGONOVA”.**

Visto que los procedimientos de contratación se han dilatado en el tiempo y que el anuncio de licitación del nuevo contrato no se ha realizado.

Visto que, según se deriva de los informes del Técnico Municipal del Servicio, se trata de un Servicio Básico para el normal funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, en los términos previstos en la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Visto que las facturas que se han generado por la prestación del servicio han sido presentadas a este Ayuntamiento en plazo y forma por los proveedores y han sido respaldadas por los pertinentes servicios técnicos municipales, como así, consta en cada una de ellas.

Todas las facturas que se presentan en esta relación hacen referencia a los reparos número **26 y 27** y disponen del documento contable correspondiente al ejercicio 2020.

Visto el Decreto con fecha de levantamiento del reparo ordenado por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayto. de Cartagena.

#### **PROPONGO:**

**Primero y Único.** - Que se reconozca la deuda generada y se tramiten para su pago las facturas que a continuación se relacionan, presentadas por “**CEDE GESTION IDYO, S.L., FLOYMAPE, S.L. y OCIOSPORT MURCIA S.L.**”, ya que se corresponden a los servicios

efectivamente prestados y porque lo contrario supondría un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento y en perjuicio de los proveedores, según Sentencia del Tribunal Supremo de 20 septiembre de 1999.

Aplicación presupuestaria	ADO	Relación Contable de gastos	Tercero - C.I.F.	N.º Registro de factura	Importe €	Servicio prestado
2020-02003-3420-2270000	21384	4050R	OCIOSPORT MURCIA, S.L. - B30870687	20.204.364	12.188,64 €	Servicio limpieza parcial Palacio y Estadio OCTUBRE 2020.
2020-02003-3420-2270000	21666	4053R	OCIOSPORT MURCIA, S.L. - B30870687	20.205.077	12.188,64 €	Servicio limpieza parcial Palacio y Estadio NOVIEMBRE 2020.
2020-02003-3420-212	21862	4050R	FLOYMAPE, S.L. - B30728901	2020-4447	5.290,73 €	Pabellón San Antón y Pista de Atletismo. Octubre 2020.
2020-02003-3420-212	21874	4053R	FLOYMAPE, S.L. - B30728901	2020-5058	4.791,60 €	Pabellón San Antón y Pista de Atletismo. Noviembre 2020.
2020-02003-3420-212	21856	4050R	CEDE GESTIÓN IDYO, S.L. - B30824833	2020-4548	2.501,11 €	Pabellón La Palma. Octubre 2020.
2020-02003-3420-212	21857	4050R	CEDE GESTIÓN IDYO, S.L. - B30824833	2020-4549	2.501,11 €	Pabellón Cabezo Beaza. Octubre 2020.
2020-02003-3420-212	21858	4050R	CEDE GESTIÓN IDYO, S.L. - B30824833	2020-4550	2.501,11 €	Pabellón La Aljorra. Octubre 2020.
2020-02003-3420-212	21859	4050R	CEDE GESTIÓN IDYO, S.L. - B30824833	2020-4551	5.002,21 €	Pabellón Pozo Estrecho. Octubre 2020.
2020-02003-3420-212	21860	4050R	CEDE GESTIÓN IDYO, S.L. - B30824833	2020-4552	5.002,22 €	Pabellón J. Espada y M. Marfagones. Octubre 2020.
2020-02003-3420-212	21869	4053R	CEDE GESTIÓN IDYO, S.L. - B30824833	2020-4997	5.002,22 €	Pabellón J. Espada y M. Marfagones. Noviembre 2020.
2020-02003-3420-212	21870	4053R	CEDE GESTIÓN IDYO, S.L. - B30824833	2020-5157	2.501,11 €	Pabellón La Aljorra. Noviembre 2020.
2020-02003-3420-212	21872	4053R	CEDE GESTIÓN IDYO, S.L. - B30824833	2020-5156	2.501,11 €	Pabellón La Palma. Noviembre 2020.
2020-02003-3420-212	21873	4053R	CEDE GESTIÓN IDYO, S.L. - B30824833	2020-5158	5.002,21 €	Pabellón Pozo Estrecho. Noviembre 2020.
2020-02003-3420-212	21875	4053R	CEDE GESTIÓN IDYO, S.L. - B30824833	2020-4995	2.501,11 €	Pabellón Cabezo Beaza. Noviembre 2020.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 14 y 15 de enero de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica, y el 18 de enero de 2021 por el Interventor General Municipal NI NÚM. 4-2021, ambos incorporados en su expediente.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, COMERCIO, SANIDAD Y CONSUMO

Acuerdo a propuesta del Ilmo. Sr. Concejal Delegado de Área, tramitado por el siguiente Servicio:

#### **SANIDAD**

- PAGO DE FACTURA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE 2020 POR LA MERCANTIL CON NIF B30791628 DENTRO DEL PROGRAMA DE RECOGIDA, VIGILANCIA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 29 de diciembre de 2020 por el Concejal Delegado de Área de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo, D. Manuel Antonio Padín Sitcha, previamente rubricado por la Jefa de Salud y Laboratorio, con el contenido literal siguiente:

Habiendo concluido el contrato de Gestión del Centro de Acogida y Tratamiento de Animales Domésticos (CATAD), SE2014/23 con fecha de 4 de enero de 2020, con la empresa "Gestión de Actividades con Impacto Ambiental (GAIA S.L)". En la actualidad, se encuentra tramitándose en el Departamento de Contratación municipal, nuevo expediente para la contratación de la prestación del Servicio de Gestión del Centro de Acogida y Tratamiento de Animales Domésticos (CATAD), con nº SE2020/7, encontrándose en fase de adjudicación, puesto que el Ayuntamiento de Cartagena no dispone de medios propios para realizar dichas funciones.

Se trata de un servicio esencial, por lo que es necesario seguir realizando las labores de recogida y tratamiento de los animales abandonados en el municipio de Cartagena, siendo la mercantil que prestaba el servicio bajo contrato, GAIA S.L., la que ha continuado haciéndolo. Se solicita autorización para el pago por los servicios realizados por dicha empresa en el mes de octubre de 2.020.

Se recibe el reparo del Servicio de Intervención General municipal, con número 23/2.020 a la factura F-2020.0004295, correspondiente al mes de octubre de 2.020.

Con fecha de 28 de diciembre de 2020 se dicta Decreto por la Alcaldesa-Presidenta levantando la suspensión efectuada por el reparo nº 23/2020.

Constando el documento contable adjunto, de Retención de crédito para el pago de la factura de octubre, con número de referencia nº 2020.2.0016741.000 con cargo a la partida presupuestaria 03003 3114 2270602.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**Primero.-** Se proceda el pago de la siguiente factura:

Aplicación Presupuestaria	Importe	Nº Registro	Tercero	CIF	Concepto
2020-03003-3114-2270602	23.753,81€	2020.0004295	Gestión de Actividades con Impacto Ambiental	B30791628	Servicio Municipal de control animal. Mes de octubre

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 3 de enero de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica, y el 7 de enero de 2021 por el Interventor General Municipal N° NI NÚM. 2-2021, ambos incorporados en su expediente.

#### **ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y EMPRESA**

Acuerdos propuestos por la Concejal Delegada de Área, tramitados por el siguiente Servicio:

#### **EDUCACIÓN**



**5. TRES PROPUESTAS PARA TRAMITACIÓN DE FACTURAS PROCEDENTES DE LA MERCANTIL CON NIF: B30553614 DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “SERVICIO DE COCINA Y COMEDOR EN ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES”, PRESTADO EN AUSENCIA DE CONTRATO CON RR.1/2021; 2/2021 Y 3/2021.**

El contenido de las tres propuestas se encuentra en los documentos electrónicos firmados el 18 de enero de 2021 por la Concejala Delegada de Área de Educación, Empleo y Empresa, D<sup>a</sup>. María Irene Ruiz Roca, previa rúbrica del Coordinador de Educación, con el siguiente contenido:

En relación a las facturas generadas en ausencia del contrato de “Servicio de cocina y comedor en las Escuelas Infantiles Municipales” que amparara la prestación de dichos servicios.

Como quiera que sea, las facturas que se generan por la prestación de los servicios han sido prestadas en este Ayuntamiento por el proveedor, habiendo sido respaldadas por los respectivos servicios técnicos municipales, como así consta en cada una de ellas.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la inmediata suspensión de las prestaciones de los servicios mencionados afectaría a la necesidad imperiosa de dar continuidad al servicio por razones normal funcionamiento de los centros, a la Junta de Gobierno Local, una vez conocedora de la situación administrativa en la que se encuentra el expediente, propongo:

**Primero:** Que se reconozca la deuda generada para que se tramiten para su pago las siguientes facturas presentadas por AMG SERVICIOS INTEGRADOS S.L., ya que corresponden a servicios efectivamente prestados y porque lo contrario supondría un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento y en perjuicio del proveedor:

**Reparo 1-2021**

Tercero	N.I.F.	N.º registro	Aplicación presupuestaria	O	Importe
AMG SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	B30553614	2020.0004462	09001-3233-2279945	2020.2.0022157.000	2.110,80 €
AMG SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	B30553614	2020.0004463	09001-3233-2279945	2020.2.0022159.000	1.933,29 €
AMG SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	B30553614	2020.0004466	09001-3233-2279945	2020.2.0022170.000	595,97 €
AMG SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	B30553614	2020.0004467	09001-3233-2279945	2020.2.0022172.000	3.480,28 €
AMG SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	B30553614	2020.0004604	09001-3233-2279945	2020.2.0022177.000	2.801,36 €

**Reparo 2-2021**

Tercero	N.I.F.	N.º registro	Aplicación presupuestaria	O	Importe
AMG SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	B30553614	2020.0005134	09001-3233-2279945	2020.2.0022867.000	687,42 €
AMG SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	B30553614	2020.0005135	09001-3233-2279945	2020.2.0022868.000	3.801,26 €
AMG SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	B30553614	2020.0005136	09001-3233-2279945	2020.2.0022869.000	1.989,47 €
AMG SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	B30553614	2020.0005137	09001-3233-2279945	2020.2.0022870.000	2.361,89 €
AMG SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	B30553614	2020.0005138	09001-3233-2279945	2020.2.0022871.000	3.309,08 €
AMG SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	B30553614	2020.0005139	09001-3233-2279945	2020.2.0022872.000	2.913,87 €

AMG SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	B30553614	2020.0005140	09001-3233-2279945	2020.2.00228747.000	3.697,66 €
AMG SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	B30553614	2020.0005141	09001-3233-2279945	2020.2.0022875.000	831,69 €

### Reparo 3-2021

Tercero	N.I.F.	N.º registro	Aplicación presupuestaria	O	Importe
AMG SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	B30553614	2020.0005507	09001-3233-2279945	2020.2.0022881.000	1.236,24 €
AMG SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	B30553614	2020.0005508	09001-3233-2279945	2020.2.0022882.000	1.407,78 €
AMG SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	B30553614	2020.0005509	09001-3233-2279945	2020.2.0022884.000	961,84 €
AMG SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	B30553614	2020.0005510	09001-3233-2279945	2020.2.0022887.000	837,08 €
AMG SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	B30553614	2020.0005511	09001-3233-2279945	2020.2.0022890.000	1.566,90 €
AMG SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	B30553614	2020.0005512	09001-3233-2279945	2020.2.0022893.000	294,36 €
AMG SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	B30553614	2020.0005513	09001-3233-2279945	2020.2.0022894.000	1.587,31 €
AMG SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	B30553614	2020.0005514	09001-3233-2279945	2020.2.0022895.000	430,14 €

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad las anteriores propuestas, teniendo en cuenta lo indicado en los correspondientes informes emitidos con fecha de 18 de enero de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica, así como por el Interventor General Municipal NI NÚM. 7-2021; NI NÚM. 8-2021 y NI NÚM. 10-2021, todos ellos incorporados en sus respectivos expedientes.

**6. TRES PROPUESTAS PARA TRAMITACIÓN DE FACTURAS PROCEDENTES DE LA MERCANTIL CON NIF: B30654974 DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS DE CARTAGENA”, PRESTADO EN AUSENCIA DE CONTRATO CON RR. 25/2020; 28/2020 Y 9/2021.**

El contenido de las tres propuestas se encuentra en los documentos electrónicos firmados los días 23 de diciembre de 2020, 15 de enero de 2021 y 18 de enero de 2021, por la Concejala Delegada de Área de Educación, Empleo y Empresa, D<sup>ña</sup>. María Irene Ruiz Roca, previa rúbrica del Coordinador de Educación, con el siguiente contenido:

En relación a las facturas generadas en ausencia del contrato de “Mantenimiento de Colegios Públicos de Cartagena” que amparara la prestación de dichos servicios.

Como quiera que sea, las facturas que se generan por la prestación de los servicios han sido prestadas en este Ayuntamiento por el proveedor, habiendo sido respaldadas por los respectivos servicios técnicos municipales, como así consta en cada una de ellas.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la inmediata suspensión de las prestaciones de los servicios mencionados afectaría a la necesidad imperiosa de dar continuidad al servicio por razones de seguridad y habitabilidad para el normal funcionamiento de los centros, a la Junta de Gobierno Local, una vez conocedora de la situación administrativa en la que se encuentra el expediente, propongo:

**Primero:** Que se reconozca la deuda generada para que se tramiten para su pago las siguientes facturas presentadas por CONSTRUCCIONES MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ, S.L., ya que corresponden a servicios efectivamente prestados y porque lo contrario supondría un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento y en perjuicio del proveedor:

#### Reparo 25-2020

Tercero	N.I.F.	N.º. registro	Aplicación presupuestaria	O	Importe
CONSTRUCCIONES MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ, S.L.	B30654974	2020.0004432	09001-3230-2279935	2020.2.0021689.000	41.735,94 €

#### Reparo 28-2020

Tercero	N.I.F.	N.º. registro	Aplicación presupuestaria	O	Importe
CONSTRUCCIONES MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ, S.L.	B30654974	2020.0005207	09001-3230-2279935	2020.2.0022861.000	47.802,20 €

#### Reparo 9-2021

Tercero	N.I.F.	N.º. registro	Aplicación presupuestaria	O	Importe
CONSTRUCCIONES MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ, S.L.	B30654974	2020.0005882	09001-3230-2279935	2020.2.0024387.000	47.992,53 €
CONSTRUCCIONES MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ, S.L.	B30654974	2020.0006408	09001-3230-2279935	2020.2.0024390.000	25.744,81 €
CONSTRUCCIONES MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ, S.L.	B30654974	2020.0006299	09001-3230-2279935	2020.2.0024391.000	48.208,09 €
CONSTRUCCIONES MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ, S.L.	B30654974	2020.0005472	09001-3230-2279935	2020.2.0024392.000	48.105,10 €

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad las anteriores propuestas, teniendo en cuenta lo indicado en los correspondientes informes emitidos con fecha de 23 de diciembre de 2020, 15 y 18 de enero de 2021, por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica, así como por el Interventor General Municipal el 7 de enero NI NÚM. 1-2021; el 18 de enero de 2021 NI NÚM. 5-2021 y NI NÚM. 09-2021, todos ellos incorporados en sus respectivos expedientes.

- 7. PROPUESTA PARA TRAMITACIÓN DE FACTURAS PROCEDENTES DE LA MERCANTIL CON NIF: B30869077 DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS DE CARTAGENA”, PRESTADO EN AUSENCIA DE CONTRATO CON R. 29/2020.**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el 15 de enero de 2021, por la Concejala Delegada de Área de Educación, Empleo y Empresa, D<sup>a</sup>. María Irene Ruiz Roca, previa rúbrica del Coordinador de Educación, con el siguiente contenido:

En relación a las facturas generadas en ausencia del contrato de “Mantenimiento de Colegios Públicos de Cartagena” que amparara la prestación de dichos servicios.

Como quiera que sea, las facturas que se generan por la prestación de los servicios han sido prestadas en este Ayuntamiento por el proveedor, habiendo sido respaldadas por los respectivos servicios técnicos municipales, como así consta en cada una de ellas.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la inmediata suspensión de las prestaciones de los servicios mencionados afectaría a la necesidad imperiosa de dar continuidad al servicio por razones de seguridad y habitabilidad para el normal funcionamiento de los centros, a la Junta de Gobierno Local, una vez conocedora de la situación administrativa en la que se encuentra el expediente, propongo:

**Primero:** Que se reconozca la deuda generada para que se tramiten para su pago las siguientes facturas presentadas por MARIANO CONESA, S.L., ya que corresponden a servicios efectivamente prestados y porque lo contrario supondría un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento y en perjuicio del proveedor:

#### Reparo 29-2020

Tercero	N.I.F.	N.º registro	Aplicación presupuestaria	O	Importe
MARIANO CONESA, S.L.	B30869077	2020.0005118	09001-3230-2279935	2020.2.0022866.000	7.268,36 €

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 18 de enero de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y por el Interventor General Municipal **NI NÚM. 6-2021**, ambos incorporados en su expediente.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora indicada al principio.

\* \* \* \* \*

Así resulta del Acta de la sesión de carácter extraordinario de la Junta de Gobierno Local número 02.21, celebrada el 20 de enero de 2021, que fue aprobada en la sesión del día 22 de enero de 2021.